ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2096 *Creación del sello electónico "Alcaldía".*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 4 de mayo de 2016, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO.-La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé en su art. 51 que la Administración Municipal podrá emitir actos administrativos de forma automatizada en los términos previstos en la legislación reguladora y con plena validez frente a terceros.

Por tanto, se posibilita la actuación automatizada (art. 39 de la Ley) y para identificar el órgano actuante y autenticar el ejercicio de sus competencias, el art. 18 de la misma prevé la posibilidad de utilizar sellos electrónicos basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por su parte el art. 19 del Real Decreto 1671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley, establece que la creación de sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, regulando su contenido y debiendo publicarse en la sede electrónica correspondiente.

En su virtud, esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. a) y s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETA:

1.-Que para la emisión electrónica inmediata de certificados de empadronamiento y de certificados de convivencia, el titular de la Secretaría Municipal, conforme a la facultad que le otorga el art. 61 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en la redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 23 de diciembre), delegue, mediante escrito al efecto, en el funcionario adscrito a la dependencia de Empadronamiento o funcionario/a que le sustituya, la facultad certificante para la expedición y firma electrónica de dichos certificados.

cve: BOP-2016-2096
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-Crear el sello electrónico del órgano “Alcaldía” del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, con N.I.F. 2305800A, cuyo titular es doña María del Mar Dávila Jiménez, con D.N.I. 25992101P, para ordenar y visar la expedición de dichos certificados, en sede electrónica.

3.-El sello electrónico tendrá validez hasta que por la Alcaldía no se decrete otra cosa o su titular deje de ostentar tal carácter.

4.-La verificación de la validez del sello y de la autenticidad de los documentos expedidos a través de él podrá realizarse a través de la sede electrónica municipal.

5.-El sello electrónico de “Alcaldía” se utilizará, en principio, para la tramitación automatizada de los certificados citados en sede electrónica, recayendo en él la orden para su expedición y su visado.

6.-El órgano municipal competente, a efectos de impugnación de lo aquí estipulado, es la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real.

7.-El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mancha Real, en su caso, y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 05 de Mayo de 2016.- La Alcaldesa, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2016-2096
Verificable en https://bop.dipujaen.es